

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial.

Sesión de 11 de Mayo de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Masa.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revueta.—Romera (Conde de la).—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Sanz Parra y Peña Villarejo excusaban su asistencia por enfermedad, y el Sr. Gilsanz por ocupaciones profesionales de carácter urgente.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

#### Comisión de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa, á petición de los Sres. Sánchez Blanco y García Lomas, el expediente relativo al arrendamiento de la Plaza de Toros, y dictamen acerca de ciertas peticiones del arrendatario.

Acceder á la petición de D. Juan Saeta y autorizarle para sacar del Hospicio á la acogida Luisa Ceterina, previo el consentimiento de la misma.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de vino y vinagre á los Establecimientos, fijando el tipo de 44 céntimos de peseta el litro de vino y 26 el de vinagre, y anunciándose la subasta con 30 días de anticipación.

Dar las órdenes oportunas para que la demente Rosa Cao Pereira, asilada en el manicomio de San Baudilio, sea entregada á su esposo Manuel Sánchez López.

Dar también las órdenes para que el demente Juan Moreno, asilado en el manicomio de Ciempozuelos, sea entregado á su familia.

#### Comisión de Personal.

Conceder un mes de licencia á los Ayudantes mayores D. Fernando Antón, D. Emeterio Aznar, D. Jerónimo Balaguer, D. Pedro L. Peláez, D. Emilio Santos, D. Joaquín Sánchez Alares y D. Félix Moreno, á fin de que puedan prepararse para las oposiciones á seis plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia.

Reponer en el destino de Practicante de la clase de primeros de medicina á D. Vicente Santa María y Rico, cuando haya vacante, y en el último lugar de dicha clase.

Destinar definitivamente al Hospital de San Juan de Dios para sustituir en ausencias ó enfermedades á los Profesores de dicho Hospital, al Médico D. Matías Martín Romero.

Nombrar definitivamente Escribientes de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial á D. Enrique Mentaberry y D. Ignacio Butragueño.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando como orden del día para la próxima, el expediente sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Reglamento, de Fomento y de Personal.—El Gobernador, R. Villaverde.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Vicente Hernández Arteaga.

### Comisión provincial.

Sesión de 23 de Abril de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Masa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1885.

##### Centro.

47 Regino García Barrao.—Soldado definitivo.

55 Victorio Sanseroni Marcos.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

70 Manuel Gómez Ortiz.—Soldado definitivo.

89 Benito del Moral Tejero.—Pasa de recluta excedente de cupo, á activo por baja del núm. 55.

97 José Gallo Díaz.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

100 Eugenio Ildefonso de la Cruz Barragán.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

104 Manuel Sanz Garrido.—Soldado definitivo como recluta disponible excedente de cupo.

113 Jesús Arenas Manso.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

##### Universidad.

228 Cirilo Guerrero Elosa.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

##### Barajas.

6 Demetrio Collado Sanchez.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

7 Ramón Nicolás Fernández Gómez.—Pasa de recluta excedente de cupo, á activo.

##### Palacio.

99 Antonio de la Portilla Palomino.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

##### Congreso.

32 Joaquín Atacil Gosalvez.—Oficinese al Sr. Ministro de Estado á fin de que por el Sr. Cónsul de Burdeos se proceda á la busca de este mozo y lo presente ante la Comisión provincial de Guipúzcoa para su reconocimiento y talla é ingreso en caja.

##### Hospital.

179 Adolfo Vallespinosa Vior.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

##### Centro.

12 Enrique Roy Aristoy.—Prófugo.

16 José Rodríguez Monedero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Domingo Aldama Elorz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Dionisio Alvarez López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Dámaso González Cebrián.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

36 Isidro Fernández Lorente.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

40 Manuel García Adan.—Pendiente de ampliación del expediente.

51 Francisco Pizcueta Bayón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

56 Miguel León Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

57 Dalmiro Izquierdo González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

62 Eduardo Nicolás Magro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

82 Benigno Salvador Marcos Ramírez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible excedente de cupo.

87 Antonio Morillas Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

88 Fermín del Río Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

89 José Llanos Más.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible excedente de cupo.

90 Manuel Fernández Corral.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

97 Antonio Tebar Carrasquilla.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible por excedente de cupo.

112 Andrés José Martín Alonso.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible por excedente de cupo.

118 José Fernández Heredia.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible por excedente de cupo.

119 Luis Soler Sánchez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible por excedente de cupo.

138 Esteban Méndez Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

152 César Alesón Iturriaga.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible por excedente de cupo.

##### Congreso.

127 Manuel Caserello López.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

##### Centro.

5 Enrique López López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Luis García Arias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Celestino Bermejo Díaz.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

18 Antonio Cañas Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Manuel Pérez Cruzado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

25 Eduardo Moreno Marina.—Excep-



Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 287 Carlos Dale García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 288 Servando Rodríguez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 295 Santos Ruiz Nova.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 296 Tomás Escudero Hidalgo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 316 Antonio Ruiz García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 317 Camilo Bañón Cortés.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 331 Mariano de la Gresa y Trujillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Centro.**

46 Ramón Sánchez Iglesias.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

**Arganda.**

15 Joaquín Sanz y Sanz.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**

**Buenavista.**

6 Francisco Alvarez Oliva.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 9 Vito Pérez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 13 Santiago Menéndez Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 21 Libinio Stuyk Rivas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 22 Pedro Grande Rojo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 26 Julián González González.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 28 Dionisio Leiras Alcañiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 29 Antonio Cristóbal Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 36 Saturio de la Fuente Ahijón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 41 José María Alonso Díaz.—Oficiase á Filipinas para que sea reconocido.  
 42 Manuel González Vázquez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 43 Luis Rufes Juan.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 50 Anastasio Rubio Salvador.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 58 Joaquín Fernández Arellano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 61 Pedro Mayoral Miguel.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 63 Juan Castillo Closua.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 72 Eugenio Herranz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 76 Emilio Morera Calmarino.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 77 Francisco Campo Olías.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 92 Ramón García Benito.—Oficiase á la Comisión provincial de Cáceres para que sea reconocido.  
 93 Félix Lázaro Huete.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 94 Félix Socías Morales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 96 Víctor Valiente del Amo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 97 Roque Miguel Martínez Romero.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 152 Idefonso Martínez Revuelta.—

Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 154 Félix Jiménez Ruiz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 158 Idefonso Fernández Gutiérrez.—Oficiase al Manicomio de Ciempozuelos para que remita certificación.  
 163 Bonifacio García Malagón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 164 Manuel Quelle Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 167 Ricardo Maroto Robles.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 152.  
 174 José Fernández Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 175 Doroteo Muñoz Merchán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 179 José Bilsley Méndez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 181 Leonardo Rebollar Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 186 Simón Agra Márquez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 187 José María Fernández Calero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 196 Juan Benavente Santos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 177 Luis Delgado Vitoria.—Pendiente de reconocimiento.  
 200 Pedro Angel Torres Ubago.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 223 Domingo Miguel Barrios.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 225 Félix Aldecoa Villasante.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 259 Joaquín Quero Bravo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 266 Mariano Diego Santisteban.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 271 Isaac Picola Torres.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

**Centro.**

55 Manuel Vicente Benete.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 66 Carlos Caldeiro García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 102 Arturo Angulo Agüero.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 137 Juan García Mesonero.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.**

**Buenavista.**

4 Gerardo Alarnés Milano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 20 José Vicente Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 21 Manuel Alcalá Adria.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 27 Antonio Jiménez Frutos.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 32 Carlos Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 34 Valentín Díez Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 36 Manuel Castro Cegolludo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 40 Regino Gómez Pavón.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 41 Esteban Jiménez Cortés.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 43 José Merelli Fernández.—Prófugo.  
 44 Dionisio Benito Sebastián.—Ex-

ceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 47 Ticiano Amaiz Arrachea.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona para que sea reconocido en revisión.  
 63 Carlos Sánchez Rebolledo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 66 Santiago Martín Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 67 Celedonio Benito Molina Cominero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 77 Antonio Rodríguez Cepino.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 82 Ignacio Tarder López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 94 Eusebio Muñoz Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 99 Daniel Maestro Gastón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 102 Angel Soler Alajarín.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.  
 103 Saturnino Zamorano Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 32 de la ley.  
 110 Bernardo Carvajal Zaragoza.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 112 Celestino Vaquero Sánchez.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 117 Juan Cabañas Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 118 Antonio Homedes López.—Prófugo.  
 135 Agustín Tomás Carbonel.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 143 Gregorio Rodríguez López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 147 Generoso González Lorenzo.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona á fin de que sea reconocido.  
 148 Manuel Pérez Sebastián.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 32.  
 150 Antonio Patón Rojas.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 154 Luis de Carrión Castelló.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 155 Manuel Blanco Andrés.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 163 Pedro Junco Rojo.—Oficiase á la Comisión provincial de la Coruña á fin de que sea reconocido.  
 169 Antonio López López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 174 Eusebio Pallares Zaragoza.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 182 Venancio Izquierdo Aguirre.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 189 Juan del Valle Rodríguez.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 194 Bernardino Matarranz Oter.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 201 Tomás José Gallardo Alcalde.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 209 José Sacristán Palomo.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 211 José Campany Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 225 Enrique Menéndez Alique.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

231 Juan José Vicente Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 238 Eduardo de la J. López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 246 Bernardo Cos-Gayón Señan.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 248 Ramón Hernández Carero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 255 Julián Senedes López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 279 Hilario Mochales Miranda.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

**Congreso.**

137 José Alonso Millán.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 Acto seguido, la Comisión acuerda declarar exento de responsabilidad al mozo Enrique Soto Maldonado, alistado en el distrito del Congreso para la reserva de 1873, mediante á que la Comisión de quintas del distrito le declaró también exento por defecto físico sin reclamación, y la causa de no haberse presentado á la revisión fué porque se encontraba en América, y como es consiguiente, desconocía la ley de 18 de Agosto del año 1873.  
 Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.**

**Villanueva del Pardillo.**

Sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, se subastan las especies de consumo de este pueblo, con la facultad de la venta exclusiva al por menor, para el año económico de 1885 al 86, para cuyo remate está señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.  
 Villanueva del Pardillo 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Tomás Serrano.

**Providencias judiciales.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Madrid.**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Manuela García y Molina por hurto de un pañuelo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 7 del actual, señalando el día 24 del próximo Junio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Baltasara García Ortega, Isabel Mejía Cuenca y Teodoro Muñoz Caballero, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.  
 Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Francisco Esteban Ramí-

rez y otros por hurto, en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 23 de Marzo, señalando el día 2 del próximo Junio, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Don Mariano Zorneza y Gil, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

##### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario de esta Corte y su partido, se cita y llama á José Romero y Arroyo, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hija Emilia Romero y Rubio para el matrimonio que proyecta con Miguel del Amo y Lozano; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—Elías Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Pedro Román y Santiago, á Ignacio Román y á Alejandro Hernández, padre y abuelos respectivamente de Eustasia Antonia Román y Hernández, cuyo paradero ó domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal, Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su referida hija y nieta respectivamente el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Antonio Sánchez Pérez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 27 de Abril de 1885.—Licenciado Juan Moreno.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al Sr. Comisario de Guerra retirado D. Félix Ganga Espinosa, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de éste, se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo, para prestar declaración á un interrogatorio; en inteligencia que de no verificarlo se le pararán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Mayo 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

##### Fraga.

D. Francisco Benítez Medina, Capitán Fiscal del batallón reserva de Fraga, número 84.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor en la sumaria instruida al soldado de este batallón

Agustín Manri Romeo por haberse ausentado del pueblo de Binefar, provincia de Huesca, sin la competente autorización y haber faltado á la revista anual, según previene el reglamento de reservas, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en el local que ocupa el cuadro de esta ciudad á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Fraga 24 de Abril de 1885.—Francisco Benítez.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Bravo y Bretagne, domiciliado en esta Corte, calle de Serrano, número 62, cuarto 4.º derecha, para que en el preciso término de diez días se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición, en la penitenciaría celular de esta Corte del Ramón Bravo, que es natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, hijo de Ramón y de Cristina, de 26 años de edad, casado y cesante; es de estatura alta, color bueno, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo negro, poco bigote; viste gabán negro largo, con pintas de color de chocolate, chaqué y chaleco negro, pantalón claro de lanilla, botas de becerro, sombrero de copa, camisa blanca de hilo y corbata negra con alfiler.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

##### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, la tercera parte de una tierra de labor, titulada Herrén de Madrid, cerca de la carretera de Castilla, en término de Torreledones, de caber cuatro fanegas: que linda al Norte, carretera de Segovia; Este, herederos de Nicolás Rubio; Sur, tierra de la Rabosa y Occidente Prado de la Roja, de la pertenencia de D. Juan Rubio y Montero, tasada en 125 pesetas, de las que se rebaja el 25 por 100 y por consiguiente sirve de tipo la suma de 93 pesetas y 75 céntimos. El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo el día 6 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en mi Escribanía para las personas que deseen tomar parte en la licitación, las cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; será preciso para hacer proposiciones consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de la referida cantidad; el remate se adjudicará por este Juzgado al mejor postor de los que se presenten en uno y otro punto, luego que se conozca su resultado: si hubiese empate, se abrirá nueva licitación sólo ante él, entre las personas que lo constituyan, y por el resto del precio habrá de satisfacerle el rematante dentro de los tres días siguientes á la notificación de la liquidación de cargas.

Madrid 29 de Abril de 1885.—V.º B.º Calleja.—El Escribano actuario, Licenciado; Angel González de Cordavias.—Es copia.—Licenciado, Cordavias.

##### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se llama y cita por este único edicto y término de seis días, á Marcelino Melguizo Sierra (a) el Moreno, hijo de Feliso y Alfonsa, natural de Guardamar (Toledo), de 59 años, jornalero, criado de ganados de cerda, que ha servido en el parador de Santa Casilda, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en aquel Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de diligencias, en causa que se instruye, con motivo de haber sido hallado sin habla en la calle de Toledo la noche del 3 de Noviembre último; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—V.º B.º Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

##### Palacio.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, en causa criminal, se cita á Petra Cortés, ó sea Petra Centeno, que en Febrero último habitaba en la calle de la Justa, núm. 28, encargada de varias mujeres de mala vida, y cuyo domicilio hoy se ignora, á fin de que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado de Palacio, á prestar declaración como testigo en la expresada causa.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1885.—V.º B.º Calzas.—El actuario, Narciso Tribaldos.

##### Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á D. José Martín Robledillo y D. Bernardino Puerta, Mayor y Ayudante que fueron respectivamente del Establecimiento penal de esta ciudad en el mes de Febrero de 1883, cuyo domicilio de ellos se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe, por prolongación de condena de la reclusa que fué Filomena Pérez Ruiz; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Benigno López Martínez, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Barajas de Melo, partido de Tarancón, provincia de Cuenca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración y á otras diligencias acordadas en la causa que en el mis-

mo y por la Escribanía del infrascrito se sigue con motivo de lesiones sufridas por el mismo; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

##### Colmenar Viejo.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipa Heredia Muñoz, natural de Portal Rubio, provincia de Huesca, de 26 años de edad, viuda, sin instrucción; Josefá Escudero Campos, natural de Madrid, de 30 años de edad, casada, y Luisa Abandonada Lobata, hija de Francisco y Carmen, natural de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, de 27 años de edad, soltera, vecina que ha sido de Madrid en la calle de San Martín de Vargas, núm. 20, cuarto bajo, y las dos primeras también vecinas de Madrid que han sido, con domicilio en la calle de Gilimón, núm. 1, cuarto bajo, cuyo actual paradero de las tres se ignora, expresándose á continuación sus señas personales; para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, á fin de ampliarlas la indagatoria en causa criminal que se las sigue por hurto de gallinas; apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y conducción á este Juzgado de las referidas sujetas, caso de ser habidas.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Mayo de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

##### Señas de la Felipa Heredia.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste falda azul, pañuelo de lana al cuello, otro de percal á la cabeza y descalza.

##### Señas de la Josefá Escudero.

Estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste pañuelo negro al cuello, otro ídem á la cabeza, falda negra de percal y botas.

##### Señas de Luisa Abandonada.

Estatura regular, color moreno, resaca de cara, ojos pardos; viste pañuelo de los llamados mascotas, otro de percal á la cabeza, vestido de percal color ceniza, y descalza.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto los resguardos que á continuación se detallan, toda vez que del importe de ellos han de formalizarse con el Tesoro las cantidades que á éste adeudan los indicados Ayuntamientos por impuesto personal.

Ayuntamientos.	Número de entrada.	Número de registro.	FECHAS.	Clase de valores.	Capital en escudos.	Capital en pesetas.
Morella.—Provincia de Castellón.	68.642	17.121	5 Marzo 1870	16 bonos...	3.200	8.000
Villahermosa.—Provincia de Id.	90.590	21.466	16 Octubre 1872	Un residuo...	111.330	278.46
	68.738	17.183	8 Marzo 1870	Un bono...	200	500
	90.385	21.427	8 Octubre 1872	Un residuo...	91.878	229.69

Madrid 11 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.